



Comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD, por sus siglas en inglés)

Iniciativa de participación escolar, familiar y comunitaria

Las regulaciones federales se refieren a un equipo del programa educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés). En Texas, este equipo se llama el Comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD, por sus siglas en inglés). El comité de ARD es un equipo de personas, incluidos los padres y el personal de la escuela, que trabajan juntos para desarrollar un IEP para un niño que califica para los servicios de educación especial. **Como padre/tutor, usted es un miembro importante del comité ARD de su hijo.**

Este documento describe las funciones de los miembros del comité de ARD y sus responsabilidades.

¿Quiénes forman parte del comité ARD de mi hijo?	Función y responsabilidades
<p>Usted, el padre/tutor: puede ser un padre biológico o adoptivo, un padre de acogida temporal, un tutor legal, un padre sustituto o una persona que actúe en lugar del padre (por ejemplo, abuelo, padrastro o madrastra, otros parientes)</p>	<p>Se anima a los padres o tutores a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Participar activamente en todas las discusiones del comité de ARD, ▶ Proporcionar información en las decisiones sobre el IEP de su hijo, y ▶ Proporcionar información importante sobre las prioridades, las fortalezas y necesidades de su hijo para la consideración del comité de ARD.
<p>Cuando sea apropiado el estudiante con una discapacidad (por ejemplo, cuando el propósito de la reunión ARD será la consideración de los objetivos postsecundarios y los servicios de transición necesarios que, en Texas, deben comenzar a más tardar a los 14 años de edad; cuando el estudiante alcanza la mayoría de edad a los 18 años y la patria potestad se transfiere a él/ella, a menos que se coloque bajo tutela)</p>	<p>El estudiante puede proporcionar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Sus prioridades, fortalezas, necesidades y adaptaciones preferidas, y ▶ Metas, preferencias e intereses postsecundarios.
<p>Al menos un maestro de educación general del niño que, cuando sea posible, sea responsable para implementar una parte del IEP (si el niño participa o puede participar en el entorno educativo general)</p>	<p>Para los alumnos que participan en la educación general, el maestro de educación general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Imparte la instrucción indicada en el IEP del estudiante, y ▶ Implementa las adaptaciones y/o modificaciones requeridas.
<p>Al menos un maestro de educación especial o, cuando corresponda, un proveedor de educación especial del niño</p>	<p>El maestro de educación especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Proporciona los servicios delineados en el IEP, ▶ Asegura que se implementa cualquier instrucción modificada o intervención necesaria, y ▶ Informa sobre el progreso del estudiante.
<p>Un representante del distrito escolar o de la escuela chárter: a menudo es el director, subdirector, u otro administrador de la escuela, también puede ser un director o coordinador de educación especial</p>	<p>El representante del distrito escolar o de la escuela chárter debe estar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Calificado para proporcionar o supervisar el suministro de instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de los niños con discapacidades, ▶ Familiarizado con el currículo de educación general, y ▶ Familiarizado con los recursos disponibles del distrito escolar o de la escuela chárter.
<p>Un profesional en educación (por ejemplo, un diagnosticador educativo, un especialista licenciado en psicología escolar [LSSP, por sus siglas en inglés], un patólogo del habla y el lenguaje, un maestro de educación general o especial, un proveedor de servicios relacionados, un proveedor de instrucción para la dislexia u otro miembro elegido del comité ARD)</p>	<p>Este profesional de la educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Interpreta y explica al comité las implicaciones instruccionales de los resultados de la evaluación.
<p>Se pueden incluir a otras personas que tengan conocimiento o experiencia relevantes con respecto al niño, tal como sea apropiado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ El padre/tutor puede invitar a otras personas a asistir a la reunión de ARD que tengan conocimiento o experiencia especial sobre su hijo y su discapacidad (por ejemplo, un amigo, pariente y/o un profesional). ▶ La escuela puede invitar a una o más personas que puedan ofrecer experiencia o conocimiento sobre el niño.



Comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD, por sus siglas en inglés)

Iniciativa de participación escolar, familiar y comunitaria

Circunstancias en las que se requerirán uno o más miembros adicionales del comité	¿Quiénes están requeridos y cuál es su responsabilidad?
Cuando se proporciona un servicio relacionado a su hijo y está programado para ser discutido en la reunión o cuando se está considerando un servicio para su hijo	Personal de servicios relacionados (por ejemplo, fisioterapeuta [PT, por sus siglas en inglés], terapeuta ocupacional [OT, por sus siglas en inglés], especialista certificado en orientación y movilidad [COMS, por sus siglas en inglés], consejero, audiólogo, etc.).
Cuando se sospecha dislexia , o cuando se convoca un comité ARD para determinar la elegibilidad inicial basada en la dislexia, o para discutir un cambio y/o la continuación de la elegibilidad basada en la dislexia	Una persona con conocimiento específico del proceso de lectura, dislexia y trastornos relacionados, e instrucción sobre dislexia debe formar parte de cualquier comité ARD que se convoque para determinar la elegibilidad para educación especial y servicios relacionados. Para obtener más información sobre lo que se requiere cuando la dislexia es la discapacidad que se sospecha o identifica, consulte el documento de preguntas frecuentes sobre HB 3928 .
Cuando su hijo cumpla 18 años (con el consentimiento de los padres o del hijo)	Un representante de cualquier agencia participante que sea responsable para proporcionar o pagar los servicios de transición , como la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas.
Al considerar la colocación inicial o continua de su hijo en Educación Profesional y Técnica (CTE, por sus siglas en inglés)	Un representante de educación profesional y técnica (CTE) , preferiblemente el maestro.
Si su hijo es identificado como un estudiante bilingüe emergente	Un miembro del personal profesional que forme parte del comité de evaluación de competencia lingüística (LPAC, por sus siglas en inglés) .
Si se sospecha o identifica a su hijo con una discapacidad visual o con sordera	Maestro/a de estudiantes con discapacidad visual (TVI, por sus siglas en inglés) .
Si se sospecha o identifica que su hijo es sordo, con problemas de audición (DHH, por sus siglas en inglés) o sordociego	Maestro/a de estudiantes sordos o con dificultades auditivas (TDHH, por sus siglas en inglés) .
Con su consentimiento, cuando un niño está en transición de los servicios de Intervención Temprana en la Infancia (ECI, por sus siglas en inglés)	Un coordinador o representante de servicios de Intervención Temprana en la Infancia (ECI) .
En el caso de una reunión del comité ARD para discutir la expulsión y la colocación discrecional en el Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP, por sus siglas en inglés) de un niño con una discapacidad en un condado con un JJAEP	Un administrador o persona designada del Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP) .

Para más información sobre la educación especial, visite: